

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
2021 – 2024 DE MANUEL DOBLADO.
P R E S E N T E.**

Por acuerdo de la presidenta Municipal, **C. Blanca Haydeé Preciado Pérez**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción XII y 128 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito convocar a la **SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE**, que se llevará a cabo el día **SABADO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, en punto de las **11:00 ONCE HORAS**, en la Plaza de la Victoria de Ciudad de Manuel Doblado, Guanajuato. misma que se desarrollará, bajo el siguiente:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I. Pase de lista de asistencia. -----
- II. Verificación del Quórum legal, declaración de su existencia e instalación de la sesión. -----
- III. Lectura del orden del día. -----
- IV. Recepción de los invitados de honor. -----
- V. Honores a la Bandera, entonación del Himno Nacional Mexicano y despedida del Lábaro Patrio. -----
- VI. Presentación de las personalidades que fungen como testigos de honor en este acto Solemne.
- VII. Presentación del Primer Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública Municipal de Manuel Doblado, Gto. por parte de nuestra presidenta municipal la C. Blanca Haydeé Preciado Pérez. -----
- VIII. Mensaje a la ciudadanía por parte del representante del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. -----
- IX. Entrega del documento que contiene el Primer Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública Municipal de Manuel doblado, Gto. Al representante del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. -----
- X. Clausura de la sesión. -----

Sin más por el momento y agradeciendo la atención prestada a la presente, me despido de usted, quedando a sus órdenes. -----

A T E N T A M E N T E



**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CD. MANUEL DOBLADO, GTO.**


**LIC. ALAN LÓPEZ MARTINEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

c. c. p. Archivo.

La presente convocatoria, tiene sustento legal en lo previsto por los artículos 63 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----